



OFI17-00015214

Bogotá D.C. viernes, 28 de abril de 2017

Señores  
**FUNCIONARIOS DEL CONGRESO**  
Ciudadanos  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta oficio sin fecha y sin numero  
Radicado interno No. EXT17-00027583 de fecha 17 abril de 2017

Respetados Señores Funcionarios del Congreso.

Por medio de la presente, me permito respetuosamente referirme al oficio causa del asunto en el cual se manifiesta en uno de sus apartes literalmente lo siguiente:

*“Los empleados del Congreso de la Republica estamos muy ofendidos por las situaciones que a continuación narraremos (...).*

- 1. se le brinda proteccion a empleados por problemas personales o del cargo?*
- 2. la funcionaria (...) en vez de un escolta le asignan otro y para que?*

*Esta señora los utiliza para lo siguiente.*

*Al primer escolta para llevarle el mercado, pagarle los servicios de la casa para llevar el perro a la hija que se le quedo para que le lleve el paraguas porque la llovisna le daño el peinado*

*(...)” (Letra cursiva fuera del texto original).*

En cuando a lo relacionado, con *“se le brinda proteccion a empleados por problemas personales o del cargo”*, es menester ponerle en conocimiento que el riesgo se determina previo procedimiento ordinario de acuerdo con el articulo No. 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 567 de 2016

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co



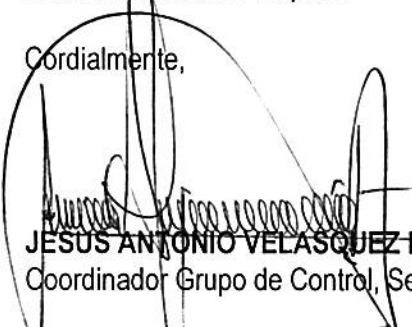


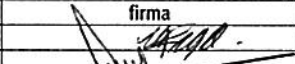
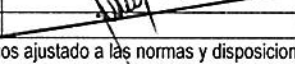
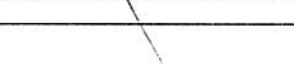
Respeto al presunto uso indebido de las medidas, le informo que, por parte de esta Coordinación, adelanta lo correspondiente a las diligencias administrativas y operativas previas de verificación cuando se tenga conocimiento de un presunto uso indebido de las medidas de protección asignadas a los esquemas pertenecientes al Programa de Prevención y Protección que lidera esta Entidad.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.4.1.2.44, 2.4.1.2.45, 2.4.1.2.47 y 2.4.1.2.48 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 567 de 2016, y las correspondientes guías como el procedimiento del Grupo de Trabajo.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para reiterar mi irrestricta voluntad de servicio y renovar mis consideraciones de respeto.

Cordialmente,

  
**JESUS ANTONIO VELASQUEZ POLANIA**  
 Coordinador Grupo de Control, Seguimiento y Desmante de Medidas

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	MARIA CELINA PAREJA LLORENTE		28/04/2017
Revisó	JESUS ANTONIO VELASQUEZ POLANIA		28/04/2017
Aprobó	JESUS ANTONIO VELASQUEZ POLANIA		28/04/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección  
 Conmutador 4269800  
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
 Bogotá, Colombia.  
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co

